

Resolución de Presidencia

N° 008-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 17 ENE. 2018

VISTO: El Informe N° 012-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el Ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, conforme consta en el Informe N° 003-2018-INGEMMET/SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal del INGEMMET y la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Energías y Minas – MEM vienen realizando las acciones destinadas a ampliar el destaque del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez para que preste servicios en dicho Ministerio, durante el Ejercicio Fiscal 2018; que, las condiciones, plazo y características de la labor del referido personal se establecen mediante un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que suscribirán ambas entidades, en el marco de lo dispuesto en el Informe Técnico N° 832-2017-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, que tiene carácter vinculante;

Que, mediante el informe del Visto la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable se delegue al Director de la Oficina de Administración la facultad para que suscriba el referido Acuerdo de Cooperación Interinstitucional;

Que, el artículo 76.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad;

Que, en mérito de la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación de la norma señalada en el considerando precedente, resulta procedente delegar al Director de la Oficina de Administración la facultad para suscribir el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y el Ministerio de Energía y Minas - MEM;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Unidad de Personal del INGEMMET; y,

De conformidad con las funciones y responsabilidades previstas por el Manual de Organización Funciones (MOF) del INGEMMET, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS e Informe Técnico N° 832-2017-SERVIR/GPGSC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR al Director de la Oficina de Administración del INGEMMET la facultad para suscribir el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y el Ministerio de Energía y Minas - MEM, mediante el cual se define las condiciones, plazo y características de la labor del señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, respecto de su destaque al MEM para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la notificación de la presente Resolución a los Órganos que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

